

- Acción Estratégica de Nanociencia y Nanotecnología, Nuevos Materiales y Nuevos Procesos Industriales.
 - Laboratorios de Ingeniería y Ensayo de Materiales.
 - Laboratorios de Física.
 - Laboratorios de Mecánica de Fluidos.
 - Laboratorio de Metrología y Metrotecnica.
 - Laboratorios de Ingeniería y Morfología del Terreno.
 - Taller Mecánico de Máquinas y Herramientas.
 - Laboratorios de Ingeniería Gráfica.
- Acción Estratégica de Energía y Cambio Climático.
 - Laboratorios de Máquinas y Medidas Eléctricas.
 - Laboratorios de Máquinas y Motores Térmicos.
- Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - Laboratorios de Programación y Simulación.
 - Laboratorios de Comunicaciones.
 - Laboratorios de Radiofrecuencia y Microondas.
 - Laboratorio de Redes y Equipos de Interconexión.
 - Laboratorio de Sistemas Telemáticos.

Módulo Oeste.

En el Módulo Oeste del Complejo de I+D se ubican las áreas de trabajo de los grupos de investigación pertenecientes a las distintas áreas, donde el personal investigador dispondrá del material necesario para el tratamiento de datos, la redacción de trabajos de investigación y tesis, etc.

Se ha dado especial importancia a la conexión con el Módulo Oeste, en el que se ubicarán los seminarios y las oficinas de trabajo de los grupos de investigación. Dicha conexión se produce en planta primera, a través de un cuerpo elevado que, a modo de puente, une ambos edificios.

En el sótano se ubican las instalaciones del edificio y almacenes específicos de algunos laboratorios. Dicha planta tendrá conexión con la galería de instalaciones comunes que recorre el Campus. Se proponen patinillos registrables, por los que discurren las instalaciones (electricidad, agua, desagües, climatización, etc.) que dan servicio a las tomas de cada uno de los laboratorios de investigación.

El esquema de funcionamiento del edificio se ha desarrollado según el programa de partida. El edificio pretende dar respuesta a una serie de necesidades básicas, según una serie de criterios compositivos:

- Sectorización de los diferentes usos del edificio, sin perder interrelación entre las distintas áreas.
- Versatilidad y flexibilidad en el planteamiento para facilitar su adaptación a las modificaciones que se puedan producir a lo largo del tiempo.
- Claridad en las circulaciones y en el funcionamiento de la edificación.
- Cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y protección contra incendios.

La superficie construida, distribuida en ambos edificios del complejo de I+D en cuatro plantas, desde el nivel 0 hasta el nivel 3, será las siguientes:

NIVELES	COMPLEJO I+D OESTE	COMPLEJO I+D ESTE
NIVEL 0	2.374,7 m ²	3.435,1 m ²
NIVEL 1	2.153,9 m ²	3.305,0 m ²
NIVEL 2	83,0 m ²	732,0 m ²
NIVEL 3	686,3 m ²	0,0 m ²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA	5.279,8 m ²	7472,1 m ²

Presupuesto.

Se ha planteado la ejecución de las obras del Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares en varias fases, para cada una de las cuales, la Fundación cuenta con una fuente de financiación.

A una primera fase se destinará el incentivo concedido a través de la convocatoria 2009 correspondiente a la Orden de concesión de ayudas a Parques Científicos y Tecnológicos, que asciende a 6.516.000 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de unos terrenos, sitios en Andújar (Jaén), a la entidad mercantil SOS Cuétara, S.A.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de unos terrenos, sitios en el término municipal de Andújar (Jaén), que constan inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el carácter de bienes patrimoniales.

La entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., propietaria de un complejo industrial ubicado en Andújar (Jaén), en el cual se encuentran enclavados dichos terrenos, ha solicitado su adquisición con el objetivo, por una parte, de consolidar el complejo industrial existente y, por otra, de cubrir las necesidades logísticas que generará la construcción en el citado complejo de una Planta Industrial de fabricación de Biodiesel, de 200.000 Tn. de capacidad anual.

Las Delegaciones Provinciales en Jaén de las distintas Consejerías interesadas por razón de la materia han manifestado la conformidad con la enajenación solicitada.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta, salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa si existen razones objetivas justificadas».

La entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., es el único colindante con los citados terrenos, al estar enclavados estos en el complejo industrial de su propiedad; esta razón, unida al hecho de la idoneidad de los fines previstos por la citada empresa, entre los que se encuentran la diversificación energética, justifican que la enajenación se acuerde de forma directa, sin necesidad de subasta; así mismo y conforme a lo previsto en el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el Consejo de Gobierno deberá autorizar la enajenación directa de los suelos antes descritos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, se autoriza la enajenación directa de los terrenos que se describen a continuación, a la entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., que deberá destinarlos a uso industrial.

1. Parcela de 3.592 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte: río Guadalquivir; Sur: antigua carretera de Arjona; Este y Oeste: finca registral 31.208 de Koipe, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 42.864, Tomo 2855, Libro 903, folio 89. Forma parte de la finca catastral número 7197001VH0079N0001YF.

2. Parcela de 12.356,06 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Este: vía férrea de Renfe y antigua ca-

rretera Arjona C-3219; Oeste: rotonda y carretera de la estación; Norte: finca registral número 31.208 de Koipe, S.A.; y Sur: fincas registrales números 34.815, 31.209 y 31.211 de Koipe, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 42.865, Tomo 2855, Libro 903, folio 93. Forma parte de la catastral 6396507VH0069N0001MP.

3. Parcela de 4.205 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte: finca registral 3.208 de Koipe, S.A.; Este: antigua carretera C-3219; Sur: vía férrea; y Oeste: finca registral 42.865. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 43.028, Tomo 2871, Libro 910, folio 42. Forma parte de la finca catastral número 23005A002090130000HR.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que causará efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén).

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentará la participación de agentes regionales del sistema de ciencia-tecnología-empresa. En este sentido cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la zona de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversas índoles relacionadas con el objeto de la actuación, destacando entre ellas el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), donde se van a llevar a cabo las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contenidas en el citado Convenio.